RESOLUCIÓN No. 2519 del 13 de abril de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° ICBF-RE-LA GUAJIRA-134500-2022SEN"

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS"

En uso de sus facultades legales y eestatutarias, y en especial las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución No. 4133 del 13 de julio de 2020, Resolución No. 1639 de 2022 y el Manual de Contratación de la Entidad y,

CONSIDERANDO

Que el 18 de marzo de 2022, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" – ICBF, publicó en el Secop II la invitación publica **N° ICBF-RE-LA GUAJIRA-134500-2022SEN**, cuyo objeto es*: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN HOGARES INFANTILES -HI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE"***

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término señalado en la invitación pública no se recibieron observaciones a la misma.

Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2022, contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el lugar de ejecución correspondía a los municipios de BARRANCAS, EL MOLINO Y MAICAO del departamento de LA GUAJIRA.

Que el valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios se estimó en la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 685.187.415).**

Que el valor de los aportes del ICBF, fue calculado con las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención para 2022, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 001 del 3 de enero de 2022, *"Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF",* así como la Resolución 050 del 6 de enero de 2022, que modificó parcialmente la Resolución 001 de 2022, a través de la cual se modificaron los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022.

Que este valor es estimado, teniendo en cuenta que puede variar (disminuir) de acuerdo con la fecha de perfeccionamiento del respectivo contrato de aporte.

Que el teniendo en cuenta lo establecido dentro de la IP 003 de 2019 (Actualización 2021), y la obligatoriedad de los aportes de las EAS por concepto de, (i.) Contrapartida, más el porcentaje que llegue a ofertar el proponente como "adicional", en el criterio de selección respectivo, (teniendo en cuenta las excepciones aplicables a cada caso), y, (ii.) Valores Técnicos Agregados, finalizado el proceso de contratación, estos se incluirán en la Cláusula del Valor y Forma de Pago del anexo de condiciones contractuales del (los) servicio (s) por contratar, y con ello formarán parte del valor total del contrato junto con el aporte

Que el valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. CDP	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
16022	2022-02-21	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICIÓN	NACION	SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL	$ 685.187.415,00

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 2519 del 13 de abril de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° ICBF-RE-LA GUAJIRA-134500-2022SEN"

		DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL		CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($685.187.415,00).	

Que mediante adenda No. 1 de fecha 28 de marzo de 2022 se modificó EL NUMERAL 6.1. QUE TRATA DE LOS ANEXOS, DEL CAPÍTULO VI, RELACIÓN DE SOPORTES – ANEXOS Y FORMATOS, DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, EN EL SENTIDO DE INCLUIR EL ANEXO DENOMINADO ANEXO 20, "ANEXO 20. DISTANCIA MÁXIMA UDS.XLSX", Y ANEXO 21 "ANEXO 21. MATRIZ DE INFRAESTRUCTURA, LA GUAJIRA, 195 CUPOS" de igual forma se publicaron FORMATO No. 4 y 5 "ANEXO 4 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS OFERENTE SINGULAR" ANEXO 5 "FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS OFERENTE PLURAL los cuales se publicaron en el sistema SECOP II junto con adenda No. 1 , así mismo se modificó el cronograma del proceso.

Que el día 04 de abril de 2022 a las 09:00 a.m. se realizó el cierre del proceso de selección presentándose en la plataforma SECOP II las siguientes propuestas.

PROPUESTA	PROPONENTES NOMBRE DEL PROPONENTE	% DE PARTICIPACION
1	FUNDACIÓN DESPERTAR SOLIDARIO	100%
2	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	100%
3	FUNDACIÓN EDUCATIVA ROBERTO VILLEGAS	100%
4	COPORACIÓN MONTE DEL SINAI	100%

Que mediante memorando se designaron los miembros del comité evaluador de la Invitación Pública No ° ICBF-RE-LA GUAJIRA-134500-2022SEN, el cual fue publicado en el portal SECOP II el 06 de abril de 2022.

Que el día 06 de abril de 2022 se publicó el informe de evaluación preliminar en la plataforma del SECOP II y se dio plazo para la presentación de observaciones, subsanaciones o aclaraciones al mismo, desde el 07 de abril al 08 de abril 2022, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPUESTA	NOMBRE PROPONENTE	TÉCNICO	JURÍDICO	OBSERVACIÓN
1	FUNDACIÓN DESPERTAR SOLIDARIO	No cumple con el puntaje mínimo	CUMPLE	No cumple, con el puntaje mínimo
2	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	No cumple con el puntaje mínimo	CUMPLE	No cumple, con el puntaje mínimo
3	FUNDACIÓN EDUCATIVA ROBERTO VILLEGAS	No cumple con el puntaje mínimo	NO CUMPLE	No cumple, con el puntaje mínimo
4	COPORACIÓN MONTE DEL SINAI	No cumple con el puntaje mínimo	CUMPLE	No cumple, con el puntaje mínimo

Durante el periodo de traslado del informe de evaluación preliminar no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

Que el día 12 de abril de 2022 fue publicado en el portal de contratación SECOP II, el informe de evaluación definitivo cuyo resultado fue el siguiente:

PROPUESTA	NOMBRE PROPONENTE	TÉCNICO	JURÍDICO	OBSERVACIÓN
1	FUNDACIÓN DESPERTAR SOLIDARIO	No cumple con el puntaje mínimo	CUMPLE	No cumple, con el puntaje mínimo

PUBLICA

RESOLUCIÓN No. 2519 del 13 de abril de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° ICBF-RE-LA GUAJIRA-134500-2022SEN"

PROPUESTA	NOMBRE PROPONENTE	TÉCNICO	JURÍDICO	OBSERVACIÓN
2	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	No cumple con el puntaje mínimo	CUMPLE	No cumple, con el puntaje mínimo
3	FUNDACIÓN EDUCATIVA ROBERTO VILLEGAS	No cumple con el puntaje mínimo	NO CUMPLE	No cumple, con el puntaje mínimo
4	COPORACIÓN MONTE DEL SINAI	No cumple con el puntaje mínimo	CUMPLE	No cumple, con el puntaje mínimo

Que en atención a los resultados de la evaluación definitiva, teniendo en cuenta que ninguno de los proponentes dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos ni el puntaje mínimo requerido de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, no se pudo establecer un orden de elegibilidad de los proponentes, y por ende no fue posible escoger de manera objetivamente ; por lo cual el Comité Evaluador RECOMENDÓ a al ordenador del gasto declarar desierto el proceso de selección **ICBF-RE-LA GUAJIRA-134500-2022SEN**

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirectora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" – ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso **ICBF-RE-LA GUAJIRA-134500-2022SEN**, desarrollado en el marco de la Resolución No. 1639 del 25 de febrero de 2022, cuyo objeto es "***Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Hogares Infantiles -HI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.",*** por las razones expuestas en el considerando del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se haya surtido la notificación del acto administrativo, según lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y concordancia con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C. a los 13 de abril de 2022

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PULIDO VILLAMIL
SUBDIRECTORA GENERAL

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso Subdirección General	Carolina del Pilar Torres Montaña	Asesor (a) de Subdirección General	
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Directora de Contratación	
Revisó	Viviana Garcia	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Laura María Hernández	Contratista Dirección de Contratación	

PUBLICA